



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022 -2013-ANA-AAA I C-O-ALA-L-S** CUT:45878-13

Tacna, 07 de mayo del 2013

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 478-2012-ANA de fecha 03 de diciembre del 2012, en el cual se aprueba los "Lineamientos para determinar y aprobar transitoriamente las tarifas para el año 2013 por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor y por monitoreo gestión de aguas subterráneas"

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 9° inciso b. de la Resolución Jefatural del visto, establece que las juntas de usuarios, presentan a la Administración Local del Agua, el **Plan Anual de Operaciones de Infraestructura Hidráulica Menor del 2013** consolidado incluyendo la propuesta de tarifa; para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Resolución Administrativa N° 009-2013-ANA-AAA I C-OALA-L/S. de fecha 19 de marzo del 2013, se resuelve "Aprobar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica 2013, el mismo que comprende el valor de la Tarifa por uso de Infraestructura Hidráulica Mayor y Tarifa por uso de Infraestructura Hidráulica Menor, que corresponde a los servicios de suministro de agua que presta la Junta de Usuarios Candarave con el incremento equivalente al cinco por ciento (5%) con relación al valor aprobado para el año 2012"

Que, por consiguiente deberá procederse a la aclaración de la Resolución Administrativa citada en el párrafo anterior.

Que, conforme establece el artículo 14° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

Que, en consecuencia corresponde a esta Autoridad expedir el acto administrativo de enmienda de la Resolución Administrativa N° 009-2013-ANA-AAA I C-OALA-L/S, en el sentido de que el nombre correcto del Plan aprobado es Plan Anual de Operaciones de infraestructura Hidráulica Menor 2013 y la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 044-2013-ANA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Enmendar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 009-2013-ANA-AAA I C-OALA-L/S de fecha 19 de marzo del 2013, en el sentido que: donde dice: "Aprobar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica 2013, el mismo que comprende el valor de la Tarifa por uso de Infraestructura Hidráulica Mayor y Tarifa por uso de Infraestructura Hidráulica Menor, que corresponde a los servicios de suministro de agua que presta la Junta de Usuarios Candarave con el incremento equivalente al cinco por ciento (5%) con relación al valor aprobado para el año 2012" debe decir: "**Aprobar el Plan Anual de Operaciones de Infraestructura Hidráulica Menor 2013 y el valor de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor 2013, con el incremento del (5%) con relación al valor aprobado para el año 2012**" de la Junta de Usuarios Candarave.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Año Internacional de la Quinua"



**Artículo Segundo:** Mantener plenamente vigente la Resolución Administrativa N° 009-2013-ANA-AAA I C-OALA-L/S, en lo demás que contiene y no se oponga a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Artículo Tercero:** Notificar a las partes de acuerdo a Ley,

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LOCUMBA - SAMA

ING. ADRIAN ALBERTO ALE ALE  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

c.c.  
Archivo  
AAAA/jkbl.

